

4461

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTEDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-033998- -00002-0000

Fecha: 2008-07-08 16:13:46 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

Ref.: Expediente No.: 08-033.998

**Patente de Invención: TERAPIA DE COMBINACIÓN DE OXAZOLIDINONAS
SUSTITUIDAS PARA LA PROFILAXIS Y EL TRATAMIENTO DE ALTERACIONES DEL
FLUJO SANGUINEO CEREBRAL.**

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad BAYER HEALTHCARE AG., domiciliada en Leverkusen – Alemania, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho por su Despacho mediante Oficio No. 5957 del 9 de mayo de 2008, me permito aportar lo siguiente:
 - Fotocopia autenticada del poder debidamente legalizado que me otorga el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, quien en su condición de Representante Legal de la sociedad BAYER HEALTHCARE AG., me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

- A) El Doctor SANTIAGO RUBIO LINIERS, quien como Notario del Ilustre Colegio de Madrid – España, reconoce y considera legítima la firma que antecede de Don JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, y que ha levantada acta del presente documento con el número 900.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Asimismo, el citado Doctor RUBIO realiza la certificación Notarial que literalmente enuncia: "que la firma que antecede y dice José Antonio Hernández Rodríguez es auténtica: que el firmante es (Firmante autorizado) de Bayer HealthCare AG., que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de Leverkusen, Alemania".

B) El Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.

C) **Apostilla.** Firmado por Doña MARÍA NIEVES GONZÁLEZ DE ECHAVARRI DÍAZ – Firma delegada del Decano – quien en representación del Consejo General del Notariado Español legaliza y reconoce las facultades legales de Notario que posee el señor SANTIAGO RUBIO LINIERS.

- Fotocopia autenticada el Documento de Cesión, en donde consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por los Señores Elizabeth PERZBORN y Thomas KRAHN a favor de la sociedad BAYER HEALTHCARE AG, quienes firman dicho documento.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

A) El Doctor ANTON, quien como Notario de Elberfeld, legaliza tanto el contenido del documento de cesión, como las firmas de las personas que intervienen en el presente documento.

B) **Apostilla.** Firmado por (WILDEN), quien como Vicepresidente de la Audiencia Provincial en Alemania, legaliza y reconoce las facultades legales de Notario que posee el Doctor ANTON.

El documento anterior, por encontrarse en idioma inglés y alemán, cuenta con la respectiva traducción, la cual fue realizada por el Traductor e Intérprete Oficial – Inglés SILVIO A. PUERTA P., según lo establece en la Resolución No. 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio de Justicia y Derecho.

C) El Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

12333
Marcas - Patentes
Modelos - Diseños
Nombres Comerciales - Ensenas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA - ICA
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Industrial
Asesoría - Contratos - Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

Colombia 900 448
Bogotá D C Colombia
Avda 22 Park Way No 37 31 Of 202
Tels (571) 2444096 - 3690624
Fax (571) 2442496 A A No 6207
E mail mde@mdelaw.com

Miembros ACPI - ASIPI AIPII

The Undersigned José Antonio Hernández Rodríguez citizen adult and living in Spain in my position of legal Representative of the company Bayer HealthCare AG with headquarters in 51368 Leverkusen Germany which was initially incorporated at Leverkusen Germany grant ample an sufficient power of attorney to JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS and/or CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS attorneys adults residing in Bogotá (Colombia) so that on our behalf and representation carry out in Colombia and in any other Countries all types of errands an especial procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks deposits of name and commercial logotype industrial models and drawings invention patents utility models Integrated circuits name of domain Copyrights plant varieties agricultural veterinary and sanitary registries capacity certificates renewal modification transfer assignment and expansions and to be responsible as general attorneys for the supervision of all matters related to industrial and Intellectual property being empowered to present and withdraw objections to present appeals to request testimonies to receive documents to pay legal fees to approve exploitations to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities to abandon action to substitute and to carry out all the necessary actions before any administrative authority of the aforementioned purposes in the event that such procedures shall be transferred unto a judicial field the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities having an ample power to settle to submit to arbitration to waive to present appeals and all other necessary special faculties
For that purpose I kindly request to gran ample powers to our attorneys who shall be able to exercise the functions independently or collectively
The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic
Sincerely

3371530Y Madrid
ID Card No issued in

Please submit to a public deed by public notary

Notarial Certificate

The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature reading José Antonio Hernández Rodríguez is authentic that signer is (Authorised signatory) of Bayer HealthCare AG and that he is empowered to grant this power and that said Company exists and is duly organized in accordance with the laws of Leverkusen Germany
All the foregoing facts are know to the Notary due to his having examined the respective documents to wich he the Notary attests

Granted and signed at _____ on _____ 200 _____

Notary Public _____

This Power of Attorney should be authenticated with the filed Notarial certificate and legalized by Apostille or by the Colombian Consulate

Atentamente se dirige a Usted José Antonio Hernández Rodríguez, ciudadano español mayor y vecino de Madrid para manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma Bayer HealthCare AG domiciliada en 51368 Leverkusen Alemania y constituida inicialmente en Leverkusen Alemania, confiero poder general amplio y suficiente a los Dres JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS Abogados mayores y vecinos de Bogotá, D C (Colombia) para que en nuestro nombre y representacion adelanten en Colombia y en otros paises toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho de toda clase de Marcas de Producto y Servicio Depósitos de Nombre y Enseña Comercial Diseños Industriales y Patentes de Invencion Patentes modelo de Utilidad Esquemas de Circuitos integrados Nombres de dominio Derechos de Autor Variedades vegetales registros agricolas veterinarios y sanitarios certificados de capacidad renovación modificación traspaso y ampliación de los mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial e intelectual quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones interponer recursos solicitar testimonios recibir documentos cancelar costos legales probar explotaciones aceptar transacciones llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas desistir sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes con poder amplio pudiendo transar someter a árbitros desistir interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias
Con éste objeto ruego le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente e incluso sustituir el presente poder
Atentamente

3371530Y Madrid
DNI Expedido en

Certificación Notarial

El infrascrito Notario Publico certifica que la firma que antecede y dice José Antonio Hernández Rodríguez es auténtica que el firmante es (Firmante autorizado) de Bayer HealthCare AG que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de Leverkusen Alemania
Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe
Dado y firmado en _____ el _____ de 200 _____

Notario Publico _____

Autenticarlo ante Notario con el lleno de la Certificación Notarial y refrendarlo por Apostilla o Consulado

LE //

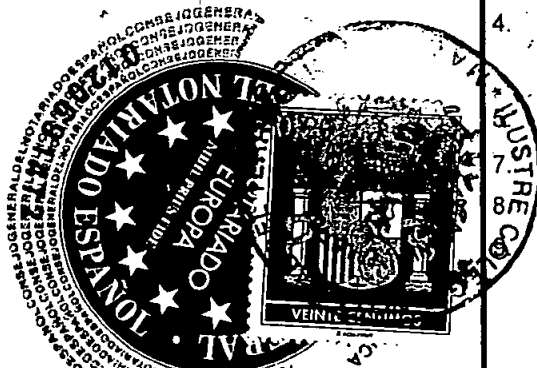
...//GITIMACIÓN: Yo, SANTIAGO RUBIO LINIERS, Notario del Ilustre colegio de Madrid con residencia en esta Capital:-----

Conozco y considero legítima la firma que antecede de don JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y que he levantado acta del presente documento con el número 900 ,de mi protocolo, a los efectos del artículo 207 del reglamento Notarial. En Madrid a siete de abril de dos mil ocho. DOY FE.=.

[Handwritten signature]



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. **Santiago Rubio Liniers**
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

En Madrid 6. El 10 . Abril . 2008

Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.

Con el número **25047**

Sello / timbre:

Firma

[Handwritten signature]
Dona M^a Nieves Gonzalez de Echavarrri Diaz
Firma delegada del Decano

Cesion

Assignment

1442

NS
449

Yo, (Nosotros), abajo firmado(s)

I (We), the undersigned,

1. Dr. Elisabeth PERZBORN
2. Dr. Thomas KRAHN

domiciliado(s) en

of

1. Am Tescher Busch 13, 42327
Wuppertal, DE
2. Wiener Str.29, 58135 Hagen, DE

declaro(amos) bajo juramento ser
único(s) y verdadero(s) inventor(es) de la
invención:

state(s) under oath to be sole and true
inventor(s) of the invention

COMBINATION THERAPY
COMPRISING SUBSTITUTED
OXAZOLIDINONES FOR THE
PREVENTION AND TREATMENT OF
CEREBRAL CIRCULATORY
DISORDERS

declaro(amos) así mismo que
cedo(emos) y transfiero(erimos), sin
limitación, a favor de la sociedad

state as well, that assign, without
reservations or limitations in favour of

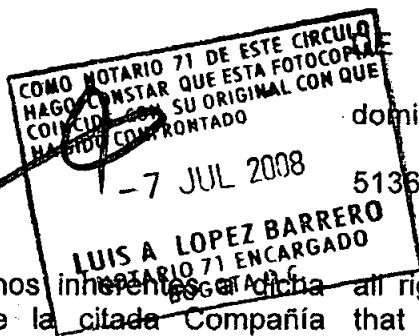
BAYER HEALTHCARE AG

constituída y existente de conformidad
con las leyes de

a corporation constituted and existing in
conformity with the laws of

domiciliada en

domiciled in



51368 LEVERKUSEN, DE

todos los derechos inherentes a dicha
invención y que la citada Compañía
queda facultada para solicitar en su
nombre la patente correspondiente en la
República de Colombia

all rights inherent to said invention and
that the above mentioned company
hereby is enabled to apply, in its name,
for the corresponding patent in the
Republic of Colombia.

R
451

Nummer 558 der Urkundenrolle für 2008

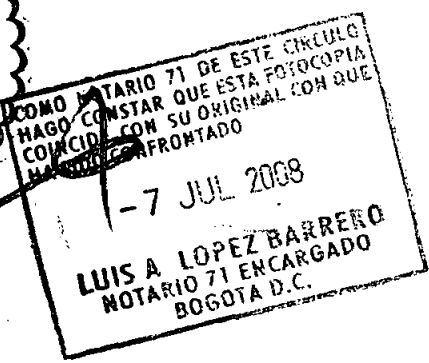
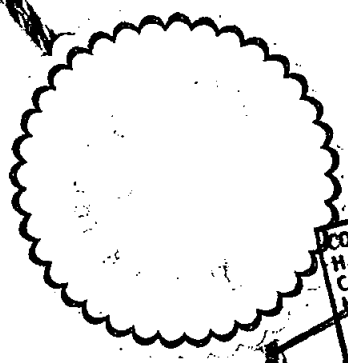
SCH/Bayer HealthCare AG

Ich beglaube hiermit die vorstehenden, vor mir geleisteten Namensunterschriften
von:

1. Frau Dr. Elisabeth Perzborn, Am Tescher Busch 13, 42327 Wuppertal, Germany,
2. Herrn Dr. Thomas Krahn, Wiener Straße 29, 58135 Hagen, Germany,

sämtlich von Person bekannt.

Wuppertal-Elberfeld, den 02. April 2008

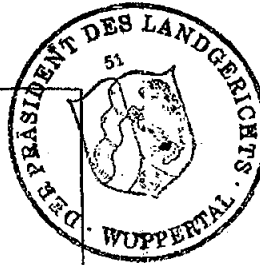



Dr. Anton, Notár

8
1452
7

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Herrn Notar Dr. Anton
3. in seiner Eigenschaft als Notar in Wuppertal
4. sie ist versehen mit dem Stempel/Siegel des Notars Dr. Udo Anton, Notar in Wuppertal

Bestätigt

5. in Wuppertal
6. am 04.04.2008
7. durch den Vizepräsidenten des Landgerichts
8. unter Nr. 910 E - 156 /2008A
9. Stempel/Siegel:
10. Unterschrift:

[Handwritten Signature]

(Wilden)



Kosten
§§ 141, 152

Geschäftswert: €	3.000,-	
Gebühr §§ 32	1,45	€ 10,-
		€
		€
Zusatzgeb. §§ 32, 58		€ 10,-
		€
Schreibausl. §§ 136	152	€
Post-/Tel.-Entgelte § 152 ^{II} , Nr.		€
Ausl. § 137 Nr.		€
		€ 20,-
Umsatzsteuer (MwSt) § 151a	19%	€ 3,80
		€ 23,80
Zus. €		
Notar		

453

Traducción Oficial código: BAYER-CESIÓ11 de un documento escrito en inglés,
sellada por el suscrito Traductor Oficial, junio 27 de dos mil ocho, Bogotá, D.C.,
República de Colombia.

CESIÓ11

Nosotros, los suscritos,

1. Dr. Elisabeth PERZBORN

2. Dr. Thomas KRAHN

De

1. Am Tescher Busch 13, 42327 Wuppertal, DE (Alemania)

2. Wiener Str. 29, 58135 Hagen, DE (Alemania)

Declaramos bajo juramente ser los únicos y verdaderos inventores del invento:

TERAPIA DE COMBINACIÓN QUE COMPRENDE OXAZOLIDINONAS
SUSTITUIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE
ENFERMEDADES CIRCULATORIAS CEREBRALES

También declaramos que cedemos, sin reservas o limitaciones, a favor de

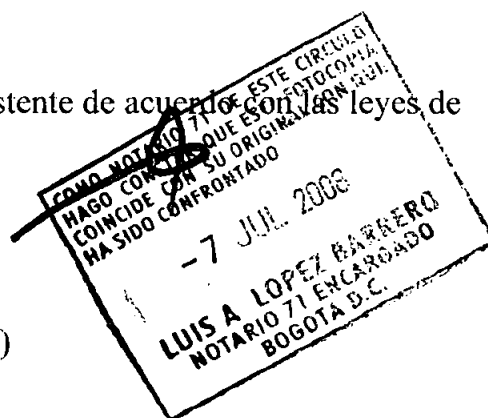
BAYER HEALTHCARE AG

Una corporación constituida y existente de acuerdo con las leyes de

Alemania

Domiciliada en

51368 Leverkusen, DE (Alemania)



Silvio A. Puertas P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No 11941 - 30 MAR/96 Minjusticia

10
454

Todos los derechos inherentes a dicho invento y que dicha compañía mencionada tiene capacidad para solicitar, a su nombre, la patente correspondiente en la República de Colombia.

Dado y firmado en

1. (Firmado) [En contraparte para Wuppertal, Alemania]
2. (Firmado) [En contraparte para Wuppertal, Alemania]

(Hoja anexa)

Número 558 del Registro de Escrituras para el Año 2008

SCH/Bayer HealthCare AG

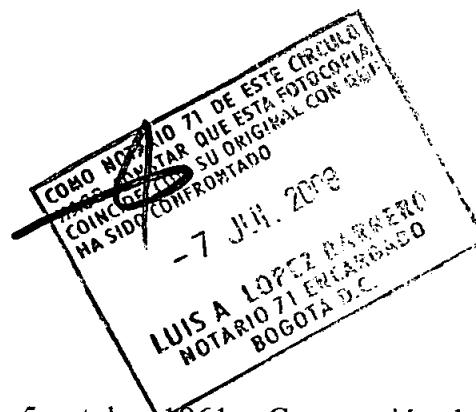
Certifico por la presente las firmas anteriores puestas ante mí por:

1. Sra. Dra. Elisabeth Perzborn, Am Tescher Busch 13, 42327 Wuppertal, Alemania
2. Sr. Dr. Thomas Krahn, Wiener Str. 29, 58135 Hagen, Alemania

Conocidos personalmente.

Wuppertal, Elberfeld, 2 de abril de 2008.

(Firmado y sellado) Dr. Anton, Notario



(Hoja anexa)

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961 – Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961).

1. País: República Federal de Alemania.

455

Este documento oficial

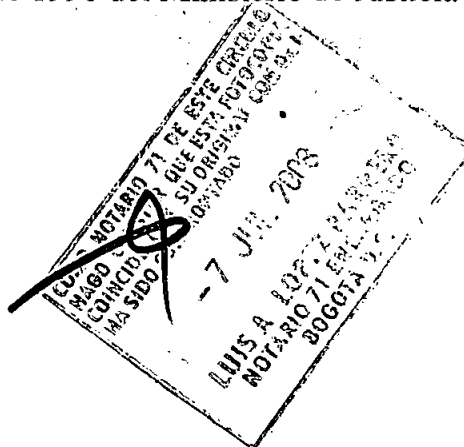
2. Fue firmado por Notario Dr. Anton
3. En su calidad de Notario de Wuppertal
4. Está provisto del sello oficial de: Notario Dr. Udo Anton, Notario de Wuppertal

Certificado

5. En Wuppertal
6. El 4 de abril de 2008
7. Por el Vicepresidente de la Audiencia Provincial
8. **Bajo el No. 910 E – 156/2008A**
9. Sello (Sellado)
10. Firma: (Firmado) Wilden

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución No. 0941 de agosto 30 de 1996 del Ministerio de Justicia y del Derecho



Silvio A. Puertas P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Ministerio de Justicia

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL ITAT

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

786535 *Edmundo Lora*

2008 JUL -7 P 11:16

CUYA FIRMADA SE ENCUENTRA EN EL
DOCUMENTO DE EMERGENCIA
AS FUNCIONES INDICADAS

nde
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

COMO NOTARIO 71 DE ESTE CIRCULO
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON SU ORIGINAL CON QUE
HA SIDO CONFRONTADO
nde -7 JUL 2008
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 71 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 456

2020
Bogotá D.C.,

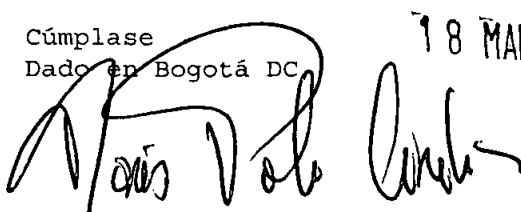
Doctor(a)
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
BAYER HEALTHCARE AG.

REFERENCIA	Radicación No.	8 33998
	Solicitud internacional	PCT/EP2006/009204
	Fecha inicio fase nacional	04/05/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	7894
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC

18 MAR. 2009


DORIS ELENA POLO CORDOBA
Jefe de la división de Nuevas Creaciones (E)

adpall